

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No.055-CEPDTSS-2021

Lugar:	Quito
Fecha:	miércoles 24 de febrero de 2021
Hora de inicio:	15h38
Hora de clausura:	17h00

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la Sesión No. 55 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta por Manabí, Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide la Abg. María Cristina Hinojosa Páez, quien actúa como Secretaria Relatora, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Karina Arteaga Muñoz	Presente
2	Samia Tacle García	Presente
3	María José Carrión Cevallos	Presente
4	Fausto Terán Sarzosa	Presente
5	Alberto Arias Ramírez	Presente
6	Roberto Gómez Alcívar	Presente
7	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
8	Rina Campaín Brambilla	Presente
9	Mónica Brito Mendoza	Presente
10	Marcela Holguín Naranjo	Presente
11	Johanna Cedeño Zambrano	Presente
12	Verónica Arias Fernández	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 12 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 055-CEPDTSS-2020.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-

De conformidad a lo dispuesto por la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en concordancia con las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa y la Presidencia de la República debido a la emergencia sanitaria, se convoca a los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 055-CEPDTSS-2021**, la cual se realizará de manera virtual el día **miércoles 24 de febrero de 2021 a las 15h30**, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.** Dentro

del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo, propuesto por la Asambleísta Rina Campaín Brambilla, recibir en Comisión General a los señores: Dr. César Montaña, PhD. Rector de la Universidad Andina "Simón Bolívar", sede Quito o su delegado; y, Dr. Francisco Yépez Hidalgo (Neurocirujano) Presidente del Colegio de Médicos de Chimborazo, a fin de que expongan sus criterios respecto del referido Proyecto de Ley. **2.** Recibir la comparecencia del Magister Carlos Luis Tamayo, Director General del IESS, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios respecto del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley de Seguridad Social para la implementación de las Nuevas Modalidades Contractuales", propuesto por el ex Asambleísta Vicente Taiano Basante. **3.** Dentro del tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley de Seguridad Social para la implementación de las Nuevas Modalidades Contractuales", propuesto por el ex Asambleísta Vicente Taiano Basante, recibir en Comisión General a los señores: **a.** Dra. Angie Toapanta Ventura experta en materia laboral, quien expondrá sus observaciones respecto del trabajo semiautónomo de las plataformas digitales, **b.** Dr. Gabriel Otero experto en materia laboral, **c.** Dra. Sylvia Bonilla experta en materia laboral, quién expondrá sus observaciones respecto del trabajo semiautónomo de las plataformas digitales, **d.** Yuly Ramírez, trabajadora de Plataformas Digitales; y, **e.** Holger Augusto Vásconez Gutiérrez, experto labora, a fin de que expongan sus criterios dentro del referido Proyecto de Ley. **4.** Clausura de la Sesión.

Por Secretaría se certifica que no hay cambios del Orden del Día.

Punto No. 1 del Orden del Día.- Dentro del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo, propuesto por la Asambleísta Rina Campaín Brambilla, recibir en Comisión General a los señores: Dr. César Montaña, PhD. Rector de la Universidad Andina "Simón Bolívar", sede Quito o su delegado; y, Dr. Francisco Yépez Hidalgo (Neurocirujano) Presidente del Colegio de Médicos de Chimborazo, a fin de que expongan sus criterios respecto del referido Proyecto de Ley.

Intervención del Dr. Francisco Yépez Hidalgo (Neurocirujano) Presidente del Colegio de Médicos de Chimborazo.- Los beneficios que representa a cada persona añadir estos días que antes eran tomados en cuenta en las vacaciones y no debería ser así, no es el estrés lo que nos mata, es nuestra reacción al mismo. El sistema líndico a través de su hipotálamo y su función de control tanto en el sistema endocrino es capaz de influir en muchos aspectos de la conducta emocional de la persona y en emociones relacionadas con la conducta social. Las vacaciones son esenciales para mantener una buena salud emocional que permita a los trabajadores realizar mejor su trabajo. El estrés acumulado causa tensión física emocional, causa ira o nerviosismo, llegando a enfermar al cuerpo completo. La depresión causa disminución en el accionar laboral con sus consecuentes efectos a al institución donde se desempeña. Yo pienso que tenemos que poner empeño que esta ley salga adelante porque es beneficiosa para los conciudadanos. Muchas gracias.

Intervención del Asambleísta Fausto Terán.- No me queda claro por qué tiene si las vacaciones deben dividirse que los fines de semana no sean tomados en cuenta o que quiere decir que se quieren acumular? a más que el servidor público tiene 30 días lo que necesitamos es más trabajo, más desarrollo.

Intervención de la Dra. Elisa Lanas, Dr. César Montaña, Delegada de la UASB.-Buenas tardes. Al ser abogada me rijo al tema laboral, el proyecto es importante por la seguridad jurídica y el por el principio de no discriminación y añadiría la compatibilidad de compatibilizar la relación personal laboral y familiar. Las vacaciones se conceden independientemente de los días en los que caigan. Es importante poder separar el tema laboral, profesional y familiar. El artículo 3 es interesante porque impide que el trabajador pierda los días que les corresponde. Hay que tomar en cuenta el descanso de acuerdo con la actividad realizada por el trabajador. Hasta aquí mi intervención. Gracias.

Intervención de la Dra. Paola Braitto, Asesora de la Comisión.- Los avances que se han dado y concuerdo con las exposiciones. En los países más desarrollados aún aumentado sus días de descanso y los países latinoamericanos son los que tienen menos desarrollo en ese sentido. Se ha analizado médicamente, esto les comento, existe un análisis muy preocupante sobre todo en el Ecuador en relación a las mujeres, es una causa de estrés y de depresión en estas. Se hizo un análisis en el tiempo y productividad, no es cierto que si se trabaja más horas somos más productivos. El Ecuador no ha ratificado muchos convenios de la OIT que hacen referencia al tiempo de descanso. No se ha ratificado el convenio No. 132 el cual en su artículo 3.3 que las vacaciones no deben ser inferiores a 3 semanas. La legislación ecuatoriana contabiliza sábados y domingos, cuando no debería ser así. Hasta aquí asambleísta los avances que se han dado.

Punto No. 2 del Orden del día.- Recibir la comparecencia del Magister Carlos Luis Tamayo, Director General del IESS, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios respecto del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley de Seguridad Social para la implementación de las Nuevas Modalidades Contractuales”, propuesto por el ex Asambleísta Vicente Taiano Basante.

Intervención del Magister Carlos Luis Tamayo, Director General del IESS.- Muchas gracias por la invitación. Buenas tardes con todos. Hemos dividido las observaciones en: generales y específicas. No hay mayores observaciones. Con respecto a la generales que se guarde relación a la Constitución en sus artículos 367, 368 y 369 en concordancia con el art. 1 de la Ley de Seguridad Social. Las pretensiones de la seguridad social deben ser claras, evitando ambigüedades que puedan afectar su progresividad y desarrollo. El IESS debe velar por la sostenibilidad de cada uno de los fondos para el efecto cualquier modalidad que acarree beneficios para la seguridad social especificar su régimen aplicable y esto debe estar en armonía con el ordenamiento jurídico en conjunto. El Proyecto en cuestión no tiene Disposición Reformatoria Única así como tampoco ninguna reforma al articulado a la referida ley así que no procedería denominarla como reformatoria a la Ley de Seguridad Social, debiendo hacer alusión al cuerpo normativo que afecta al Código del Trabajo. En el artículo 1 hay una definición de trabajo autónomo así como en el artículo 7, en el artículo 8.1 al Código del Trabajo como referente de trabajadores independientes, desarrollándose en el artículo 8.2 cuatro subcategorías de trabajos independientes. En la Ley de Seguridad Social en el art. 2 en al referirse a los sujetos de protección del seguro general obligatorio los define, lo que indicamos que el art. 9 del mismo cuerpo legal es importante que en el Código del Trabajo como en la Ley de Seguridad Social guarden una identidad ideológica.

Punto No. 3 del Orden del Día.- Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley de Seguridad Social para la implementación de las Nuevas Modalidades Contractuales”, propuesto por el ex Asambleísta Vicente Taiano Basante, recibir en Comisión General a los señores: a. Dra. Angie Toapanta Ventura experta en materia laboral, quien expondrá sus observaciones respecto del

trabajo semiautónomo de las plataformas digitales, **b.** Dr. Gabriel Otero experto en materia laboral, **c.** Dra. Sylvia Bonilla experta en materia laboral, quién expondrá sus observaciones respecto del trabajo semiautónomo de las plataformas digitales, **d.** Yuly Ramírez, trabajadora de Plataformas Digitales; y, **e.** Holger Augusto Vásconez Gutiérrez, experto labora, a fin de que expongan sus criterios dentro del referido Proyecto de Ley.

Intervención de Yuly Rodriguez.- Buenas tardes, gracias por la invitación. Nos sentimos desatendidos porque no hay autonomía. No tenemos días de descanso.

Intervención Dr. Gabriel Otero.-Estas plataformas son intermediarias entre trabajador y consumidor. Muchas gracias.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- Interrumpo porque quiero conocer las condiciones en las que ustedes acceden a estas plataformas por la necesidad que tienen. Si es que los porcentajes de entrega se cumplen o no se cumplen._

Intervención de la Dra. Angie Toapanta Ventura.- La gente trabajadora de estas plataformas no tiene contrato, el ingreso promedio es de 396 dólares. Hay que pasar desde la informalidad hacia un trabajo digno o decente. Este trabajo se basa en la web y se refiere a un trabajo por distancia y por tarea.

Por Secretaría se certifica que el señor Holger Augusto Vásconez Gutiérrez no está en la Sala.

Punto No. 4 del Orden del Día.- Clausura de la Sesión.- Siendo las 17h00, la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Karina Arteaga Muñoz
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Abg. Cristina Hinojosa Páez
**SECRETARIA RELATORA DE
LA COMISIÓN**